

RAUL UNDURRAGA LASO

NOTARIO PUBLICO SANTIAGO

MAC - IVER 225 - OF. 302

: 226382264-226335225

226397980

22056

Mc

REPERTORIO N°

5.774-10

++++

MODIFICACIÓN

CONTRATO DE EMISIÓN DE BONOS POR LÍNEA DE TÍTULOS

++++

GRUPO EMPRESAS NAVIERAS S.A.

CON

BANCO DE CHILE, COMO REPRESENTANTE DE LOS TENEDORES DE BONOS

EN SANTIAGO DE CHILE, a cinco días del mes de Octubre de dos mil dieciséis, ante mí, **RAUL UNDURRAGA LASO**, abogado y Notario Público de Santiago, Titular de la Notaría número Veintinueve, de este domicilio, calle Mac Iver número doscientos veinticinco, oficina número trescientos dos, Santiago, Comparecen: Don **José Manuel Urenda Salamanca**, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad número cinco millones novecientos setenta y nueve mil cuatrocientos veintitrés guion K y don **Felipe Irrarzával Ovalle**, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad número siete millones quince mil trescientos diecisiete guion tres, ambos en representación, según se acreditará, de **GRUPO**

EMPRESAS NAVIERAS S.A., rol único tributario número noventa y cinco millones ciento treinta y cuatro mil guión seis, todos domiciliados para estos efectos en Avenida Andrés Bello, número dos mil seiscientos ochenta y siete, piso dieciséis, comuna de Las Condes, Santiago, en adelante también el "Emisor"; y, por la otra parte, Don **Antonio Blazquez Dubreuil**, chileno, casado, ingeniero civil, cédula nacional de identidad número ocho millones setecientos cuarenta y un mil ochocientos diecinueve guión siete, y don **Cristóbal Alberto Larraín Santander**, chileno, soltero, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad número trece millones cuatrocientos setenta y tres mil quinientos cincuenta y siete guión cero, ambos en representación, según se acreditará, de **BANCO DE CHILE**, sociedad anónima bancaria, rol único tributario número noventa y siete millones cuatro mil guión cinco, todos domiciliados para estos efectos en calle Ahumada número doscientos cincuenta y uno, comuna y ciudad de Santiago, en su calidad de Representante de los Tenedores de Bonos y Banco Pagador, en adelante también indistintamente el "Representante de los Tenedores de Bonos"; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas mencionadas y exponen: Que vienen en modificar el contrato de emisión de bonos desmaterializados por líneas de títulos de deuda que se indica en la Cláusula Primera del presente instrumento, en los siguientes términos y condiciones. **PRIMERO:** Por escritura pública de fecha veinticinco de febrero del año dos mil once, otorgada en la notaría de Santiago de don Raúl Undurraga Laso, Repertorio número ochocientos sesenta y uno guión dos mil once, el Emisor, y el Representante de los Tenedores de Bonos

RAUL UNDURRAGA LASO

NOTARIO PUBLICO SANTIAGO

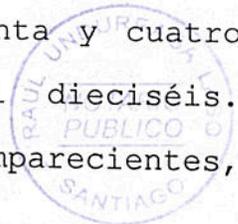
MAC - IVER 225 - OF. 302

: 226382264-226335225

226397980

22057

celebraron un contrato de emisión de bonos desmaterializados por línea de títulos de deuda, la cual fuera modificada por escritura pública otorgada en la misma notaría con fecha veintinueve de marzo de dos mil once /el "Contrato de Emisión"/, y cuyos términos particulares fueron establecidos a través de la Escritura Complementaria de Contrato de Emisión de Bonos al Portador por Línea de Títulos de fecha doce de abril de dos mil once, otorgada igualmente en la ya citada notaría. Los bonos se encuentran inscritos en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros /"SVS"/ bajo el número seiscientos cincuenta y nueve. En virtud del Contrato de Emisión, el Emisor acordó llevar a cabo una emisión de línea de bonos por hasta el equivalente a **dos millones de Unidades de Fomento**, con un período de vigencia de **treinta años** contados desde la inscripción de la emisión en el Registro de Valores, todo ello de conformidad a lo establecido en el Título XVI de la Ley dieciocho mil cuarenta y cinco sobre mercado de valores y demás normativa vigente de la SVS, en especial, lo establecido en la Norma de Carácter General número treinta de la SVS. **SEGUNDO**: Con fecha veintisiete de septiembre de dos mil dieciséis, se realizó una Junta de Tenedores de Bonos, celebrada a petición del Emisor, la cual fue válidamente convocada y celebrada, oportunidad en la cual se acordó modificar el Contrato de Emisión. El acta de la citada Junta de Tenedores de Bonos fue reducida a escritura pública con fecha treinta de septiembre de dos mil dieciséis en la Notaría de Santiago de don René Benavente Cash, bajo el Repertorio número treinta y cuatro mil doscientos ochenta y dos guión dos mil dieciséis. Conforme a lo anterior, por este acto, los comparecientes,



debidamente facultados, vienen en modificar el Contrato de Emisión en los siguientes términos: Se modifica el primer párrafo de la Cláusula Séptima del Contrato de Emisión, numeral dos, en sus literales a), b), c) y d), referentes a las Causales de Opción de Pago Anticipado, refundiéndolos en una sola causal, sustituyéndolas en consecuencia por la siguiente: "El Emisor, sujeto a lo previsto en la presente sección, otorgará una opción de pago anticipado a los Tenedores de Bonos en el evento que se verifique la siguiente condición y siempre y cuando la misma persista durante al menos treinta Días Hábiles Bancarios /en adelante la "Causal de Opción Pago Anticipado"/: Cualquiera de los Accionistas Actuales de Inversiones Tongoy S.A. y de los Accionistas Actuales de Sociedad de Inversiones Paine S.A., por sí o través de terceros, en forma individual o conjunta, ya sea directa o indirectamente, controlen en su conjunto menos del cincuenta como cero uno por ciento de la propiedad del Emisor." **TERCERO:** En todo lo no modificado por el presente instrumento, permanecerán plenamente vigentes las disposiciones del Contrato de Emisión. **Personerías.** La personería de los representantes de Grupo Empresas Navieras S.A. consta de escritura pública de fecha veintisiete de junio de dos mil trece, otorgada en la Notaría de Valparaíso de don Marcos Andrés Díaz León. La personería de los representantes de Banco de Chile consta de las escrituras públicas de fecha veintitrés de abril de dos mil nueve y veintisiete de marzo de dos mil catorce, ambas otorgadas en la Notaría de Santiago de don René Benavente Cash. **CERTIFICACIÓN NOTARIAL:** El Notario que autoriza certifica que la presente escritura se otorga conforme a la ley.-

RAUL UNDURRAGA LASO
NOTARIO PUBLICO SANTIAGO
MAC - IVER 225 - OF. 302
: 226382264-226335225
226397980

22058

En comprobante y previa lectura firman los comparecientes.-
Se da copia.- Doy fe.-

JOSÉ MANUEL URENDA SALAMANCA
PP. GRUPO EMPRESAS NAVIERAS S.A.

FELIPE IRARRÁZAVAL OVALLE
PP. GRUPO EMPRESAS NAVIERAS S.A.

ANTONIO BLAZQUEZ DUBREUIL
PP. BANCO DE CHILE

CRISTOBAL ALBERTO LARRAIN SANTANDER
PP. BANCO DE CHILE



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL.

SANTIAGO, 05 DE OCTUBRE DE 2016.

RAUL UNDURRAGA LASO
NOTARIO PÚBLICO N° 29
MAC - IVER 225 - OF. 302
TEL 2633 5226 - 2638 2264
SANTIAGO

